

Bogotá, 1 de octubre de 2026

Ingeniero
VÍCTOR JULIO GUAYAMBUNCO QUINTERO
Director de Interventoría
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA
Bogotá

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 – Contrato de Obra No. 731-2024 CTO-OBRA (119538)

Respetado ingeniero.

El CONSORCIO EL PORVENIR, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 731-2024 CTO-OBRA (119538), se permite presentar la solicitud formal de prórroga al plazo contractual por el término de un (1) mes y trece (13) días, comprendidos entre el dieciocho (18) de octubre de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026, con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas, operativas y jurídicas que se exponen a continuación.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral de las actividades pendientes de ejecución, asegurar el cierre técnico, operativo y administrativo de los frentes actualmente intervenidos y permitir el cumplimiento efectivo del objeto contractual bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad y continuidad del servicio para la comunidad beneficiaria del proyecto.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa adelantó el proceso de Licitación Pública FDLBOSALIC 003-2024 (119538), cuyo objeto general correspondió a la ejecución de obras para la construcción, conservación y rehabilitación de la malla vial y espacio público asociado en distintos sectores de la Localidad de Bosa.

Como resultado del mencionado proceso de selección, mediante Resolución No. 0404 del 27 de diciembre de 2024, fue adjudicado al CONSORCIO EL PORVENIR el Lote 3 – Bosa Occidental 2, suscribiéndose posteriormente el Contrato de Obra No. 731-2024 CTO-OBRA (119538).

Conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el objeto contractual corresponde a:
“REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, EN LA UPZ BOSA OCCIDENTAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”.

Así mismo, el contrato fue pactado inicialmente por un valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

(\$6.165.535.514), incluyendo IVA, costos directos e indirectos y demás cargas derivadas de la ejecución contractual.

De acuerdo con la Cláusula Cuarta del contrato, el plazo de ejecución fue fijado en diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contemplando una etapa preliminar de dos (2) meses destinada a diagnósticos y apropiación de diseños; y una etapa de ocho (8) meses para la ejecución de las actividades constructivas requeridas para la intervención de los segmentos viales priorizados.

Posteriormente, el primero (01) de agosto de 2025 fue suscrita el Acta de Inicio del contrato, iniciándose formalmente las actividades correspondientes a la fase diagnóstica, estructuración técnica y posterior ejecución de obra.

Desde el inicio de la ejecución contractual, el proyecto requirió procesos permanentes de articulación técnica y administrativa entre el contratista, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, teniendo en cuenta la complejidad propia de las intervenciones de conservación y rehabilitación vial en sectores urbanos consolidados, las condiciones reales de los segmentos viales priorizados y la necesidad de garantizar que las intervenciones ejecutadas respondieran efectivamente a criterios de funcionalidad, conectividad y viabilidad técnica.

DESARROLLO DE LA ETAPA DIAGNÓSTICA Y AJUSTES DEL ALCANCE CONTRACTUAL

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, durante la etapa preliminar del contrato se adelantaron actividades de inspección, diagnóstico y validación de los segmentos viales inicialmente contemplados dentro del alcance contractual.

Conforme consta en el Acta de Inclusión y Exclusión de CIV suscrita durante la fase de diagnósticos, el contratista, la interventoría y los apoyos a la supervisión realizaron recorridos técnicos conjuntos con el fin de verificar el estado real de los segmentos viales priorizados y validar las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para su intervención.

Producto de dichas verificaciones se identificaron múltiples situaciones que afectaban la viabilidad de algunos CIV inicialmente previstos dentro del contrato, entre ellas:

- Segmentos reservados previamente por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
- Tramos incluidos dentro de otros contratos vigentes.
- Segmentos localizados en áreas de planes parciales.
- Tramos con condiciones funcionales adecuadas que no requerían intervención inmediata y restricciones técnicas y administrativas identificadas durante las visitas de campo.

Como consecuencia de lo anterior, fue necesario adelantar el procedimiento técnico y administrativo correspondiente para formalizar la exclusión de dieciséis (16) segmentos viales inicialmente contemplados y la inclusión de dieciséis (16) nuevos CIV, previa elaboración de Fichas de Diagnóstico Visual (FDV), validaciones en plataforma SIGIDU y análisis de priorización funcional y conectividad vial.

Resulta importante resaltar que el mismo Anexo Técnico del proceso contractual previó expresamente la posibilidad de realizar ajustes sobre los segmentos objeto de intervención, señalando que:

“La Entidad se reservará el derecho de incluir o excluir segmentos viales de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales u otras que tenga en consideración con la necesidad. El adjudicatario deberá ajustarse a los requerimientos que se generen de estas modificaciones dentro del mismo lote que sea adjudicado”.

En consecuencia, los ajustes realizados durante la etapa diagnóstica no constituyeron actuaciones extraordinarias ajenas al contrato, sino actuaciones necesarias y contractualmente previstas para garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Lo anterior impactó directamente la secuencia constructiva inicialmente prevista y modificó parcialmente las condiciones operativas bajo las cuales se había proyectado el desarrollo inicial del contrato.

TRAZABILIDAD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑOS

Durante la etapa diagnóstica y de apropiación de diseños, los diferentes CIV objeto de intervención estuvieron sujetos a múltiples ciclos de revisión técnica, observaciones, ajustes y validaciones por parte de la interventoría, tal como se evidencia en la matriz de seguimiento y estado de diseños adjunta a la presente solicitud.

La trazabilidad documental evidencia que varios segmentos viales requirieron sucesivas entregas, mesas de trabajo, complementaciones técnicas y nuevas revisiones antes de obtener aprobación de productos, situación que extendió los tiempos inicialmente previstos para la consolidación técnica de los frentes y afectó la disponibilidad efectiva de intervención sobre distintos CIV.

A continuación, se presenta la trazabilidad correspondiente a los CIV del contrato:

Tabla 1. Estado de aprobación de los diseños de pavimentos por CIV

NO.	CIV	BARRIO	ESTADO DEL DISEÑO DE PAVIMENTOS	FECHA DE AVAL INTERVENTORÍA
1	7002591	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
2	7002427	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
3	7003513	El Remanso I	Aprobado	14 de mayo de 2026
4	7003452	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
5	7003524	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
6	7003625	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
7	7002922	La Independencia	Aprobado	07 de septiembre de 2026
8	7003520	Bosa Nova	Aprobado	14 de mayo de 2026
9	7003417	Bosa Nova	Aprobado	14 de mayo de 2026
10	7000807	La Libertad	Aprobado	07 de septiembre de 2026
11	7002428	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026

NO.	CIV	BARRIO	ESTADO DEL DISEÑO DE PAVIMENTOS	FECHA DE AVAL INTERVENTORÍA
12	7009418	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
13	7002399	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
14	7008486	Ciudadela El Recreo	Aprobado	14 de mayo de 2026
15	7008487	Ciudadela El Recreo	Aprobado	14 de mayo de 2026
16	7002862	Villas del Progreso	Aprobado	14 de mayo de 2026
17	7009422	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
18	7009423	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
19	7002898	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
20	7002620	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
21	7002611	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
22	7001239	San Antonio	Aprobado	04 de marzo de 2026
23	7001290	San Antonio	Aprobado	04 de marzo de 2026
24	7003430	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026

Tabla 2. Estado de aprobación de los diseños de urbanismo por CIV

NO.	CIV	BARRIO	ESTADO DEL DISEÑO DE URBANISMO	FECHA DE AVAL INTERVENTORÍA
1	7002591	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
2	7002427	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
3	7003513	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
4	7003452	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
5	7003524	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
6	7003625	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
7	7002922	La Independencia	Aprobado	04 de marzo de 2026
8	7003520	Bosa Nova	Aprobado	04 de marzo de 2026
9	7003417	Bosa Nova	Aprobado	04 de marzo de 2026
10	7000807	La Libertad	Aprobado	28 de abril de 2026
11	7002428	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
12	7009418	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
13	7002399	Villas del Progreso	Aprobado	04 de marzo de 2026
14	7008486	Ciudadela El Recreo	Aprobado	28 de abril de 2026
15	7008487	Ciudadela El Recreo	Aprobado	28 de abril de 2026
16	7002862	Villas del Progreso	Aprobado	28 de abril de 2026
17	7009422	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
18	7009423	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
19	7002898	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
20	7002620	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
21	7002611	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026
22	7001239	San Antonio	Aprobado	04 de marzo de 2026
23	7001290	San Antonio	Aprobado	04 de marzo de 2026
24	7003430	El Remanso I	Aprobado	04 de marzo de 2026

Tabla 3. Estado del componente hidrosanitario e inspecciones CCTV por CIV

NO.	CIV	BARRIO	DISEÑO HIDROSANITARIO	FECHA AVAL INTERVENTORÍA
1	7002591	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
2	7002427	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
3	7002428	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
4	7009418	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
5	7002399	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
6	7003430	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
7	7002898	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
8	7003513	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
9	7001239	San Antonio	Aprobado	20 de noviembre de 2025
10	7001290	San Antonio	Aprobado	20 de noviembre de 2025
11	7002620	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
12	7002611	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
13	7009422	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
14	7009423	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
15	7003452	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
16	7003524	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
17	7003625	El Remanso I	Aprobado	20 de noviembre de 2025
18	7002862	Villas del Progreso	Aprobado	20 de noviembre de 2025
19	7000807	La Libertad	Aprobado	20 de noviembre de 2025
20	7003520	Bosa Nova	Aprobado	20 de noviembre de 2025
21	7003417	Bosa Nova	Aprobado	20 de noviembre de 2025
22	7002922	La Independencia	Aprobado	20 de noviembre de 2025
23	7008486	Ciudadela El Recreo	Aprobado	20 de noviembre de 2025
24	7008487	Ciudadela El Recreo	Aprobado	20 de noviembre de 2025

Tabla 4. Estado de aprobación de los diseños de señalización por CIV

NO.	CIV	BARRIO	ESTADO DEL DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN INTERVENTORIA	ESTADO TRÁMITE ANTE SDM	RESPUESTA SDM
1	7002591	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
2	7002427	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
3	7003513	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
4	7003452	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
5	7003524	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
6	7003625	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
7	7002922	La Independencia	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
8	7003520	Bosa Nova	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
9	7003417	Bosa Nova	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
10	7000807	La Libertad	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
11	7002428	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado

NO.	CIV	BARRIO	ESTADO DEL DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN INTERVENTORIA	ESTADO TRÁMITE ANTE SDM	RESPUESTA SDM
12	7009418	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
13	7002399	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
14	7008486	Ciudadela El Recreo	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
15	7008487	Ciudadela El Recreo	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
16	7002862	Villas del Progreso	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
17	7009422	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
18	7009423	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
19	7002898	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
20	7002620	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
21	7002611	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
22	7001239	San Antonio	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
23	7001290	San Antonio	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado
24	7003430	El Remanso I	Aprobado	Radicado el 7 de julio de 2026	Aprobado

La información anteriormente expuesta evidencia que varios de los procesos de revisión y aprobación técnica se extendieron durante más de cinco (5) meses desde la primera entrega hasta la aprobación definitiva de los diseños correspondientes, llegando a obtener aprobaciones en el mes ocho (8) del contrato de obra, y algunos diseños que a la fecha no están aprobados aún.

De igual manera, la matriz de seguimiento evidencia que diferentes CIV requirieron múltiples actualizaciones por parte del contratista; nuevas revisiones por parte de la interventoría, mesas de trabajo técnico; complementaciones documentales y validaciones sucesivas antes de obtener aprobación definitiva.

En consecuencia, la disponibilidad efectiva de varios frentes de intervención dependió directamente de la culminación de estos procesos de revisión y aprobación técnica, situación que incidió sobre la secuencia constructiva inicialmente programada y sobre los tiempos reales de ejecución del contrato.

En el mismo sentido, se aclara que a la fecha no se cuenta con aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM, lo cual no es atribuible del contratista, teniendo en cuenta que la primera versión de los diseños fue radicada a interventoría el 12 de febrero de 2026, subsanaciones 14 de marzo de 2026 y 19 de abril de 2026, y finalmente radicación a movilidad con aval de la interventoría el 14 de mayo de 2026. A lo cual, la entidad emitió la primera respuesta el 9 de junio de 2026 a través de la interventoría mediante comunicación CIB-FNDT-028-1290-26. Posteriormente, radicada a subsanación por parte del contratista el 30 de junio de 2026, interventoría radicó a la SDM el día 7 de julio de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) es la entidad competente para emitir la aprobación definitiva de los diseños de señalización del proyecto. Por lo cual, aún no se cuenta con aval de intervención de señalización hasta tanto no haya un pronunciamiento formal de la entidad.

SITUACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez iniciadas las actividades constructivas correspondientes a los segmentos viabilizados, el desarrollo de los diferentes frentes de intervención estuvo sujeto a procesos permanentes de revisión, validación y aprobación técnica por parte de la interventoría y del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

En particular, el avance de las actividades requirió la gestión y aprobación de diferentes instrumentos técnicos y administrativos indispensables para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, entre ellos:

- Planes de Manejo de Tránsito – PMT.
- Validación de estructuras de pavimento.
- Aprobación de actividades de urbanismo.
- Estructuración de actividades e ítems no previstos derivados de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras.

Respecto de este último aspecto, resulta relevante señalar que el propio Documento Complementario de Modificación No. 2 al Contrato No. 731-2024 reconoció expresamente las dificultades y tiempos asociados a la estructuración y validación de actividades no previstas, indicando que:

“Durante el avance de las actividades asociadas a estudios, diagnósticos y estructuración de soluciones técnicas para los segmentos viales objeto de intervención, se ha evidenciado la necesidad de analizar algunos aspectos relacionados con la estructuración y aprobación de ítems no previstos (NP)”.

Así mismo, dentro del mismo documento se dejó constancia de que:

“En el desarrollo de este proceso se han identificado interpretaciones distintas respecto a la forma en que deben elaborarse los análisis de precios unitarios correspondientes a dichas actividades...”

Y adicionalmente se indicó que:

“La presente solicitud se formula con el propósito de contar con un lineamiento claro que permita orientar el análisis técnico de los ítems no previstos y asegurar que su eventual reconocimiento económico se realice en estricta concordancia con lo dispuesto en los documentos contractuales del proceso”.

Estas circunstancias evidencian que, durante el desarrollo contractual, fue necesario adelantar procesos técnicos y administrativos complejos asociados a la estructuración de NP con su respectiva validación económica y procesos de aprobación requeridos para garantizar el adecuado reconocimiento de actividades indispensables para la correcta ejecución de las intervenciones.

Debe señalarse que los trámites asociados a actividades no previstas iniciaron desde el mes de diciembre de 2025, mes en el cual el CONSORCIO EL PORVENIR realizó la solicitud formal de inclusión

de ítem no previstos; sin embargo, las aprobaciones respectivas fueron emitidas únicamente hasta el mes de abril de 2026, situación que impactó directamente la dinámica operativa y financiera del contrato.

En consecuencia, múltiples actividades requeridas para la correcta ejecución de las obras no podían ser ejecutadas ni reconocidas económicamente hasta contar con las correspondientes aprobaciones por parte de la interventoría y de la entidad.

De igual forma, los tiempos asociados a revisión y aprobación de PMT, validaciones de estructuras de pavimento y actividades de urbanismo incidieron directamente sobre la disponibilidad efectiva de algunos frentes de intervención y sobre la secuencia constructiva inicialmente prevista para determinados CIV.

Todo lo anterior generó impactos reales sobre el rendimiento operativo inicialmente proyectado para el contrato, derivándose de situaciones técnicas y administrativas ajenas a la voluntad y control del contratista.

ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el Contrato de Obra No. 731-2024 contempla un total de veinticuatro (24) CIV contractuales definitivos, respecto de los cuales se registra el siguiente estado general de avance:

- Diez (10) CIV con avance del 97% (Programada la instalación de señalización).
- Seis (6) CIV actualmente en ejecución con avance superior al 60%.
- Tres (3) CIV en apertura.
- Tres (3) CIV proyectados para iniciar en la semana del 12 de octubre de 2026.
- Dos (2) CIV con solicitud de exclusión

Así mismo, el proyecto presenta un avance físico y financiero de aproximadamente el cincuenta y cuatro punto cero seis por ciento (54.06%) porcentajes que contemplan integralmente los componentes técnico, ambiental, social, SST y administrativos asociados a la ejecución contractual.

Debe resaltarse que actualmente existen diferentes frentes de obra abiertos y actividades parcialmente ejecutadas cuya culminación resulta indispensable para garantizar la funcionalidad vial y en especial la seguridad peatonal, adicionalmente la estabilidad estructural del terreno y la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con nuestra comunicación FDLB7312024lote3 - No 378 del 7 de julio de 2026, el Consorcio realizó la solicitud de prórroga N° 2 por un plazo de 3 meses a partir del 18 de julio de 2026 hasta 17 de octubre de 2026 que actualmente se encuentra en curso. Sin embargo, es importante mencionar que las solicitudes de ampliación de PMT ante la SDM debido a la modificación contractual, se debieron hacer nuevamente, interrumpiendo alrededor de 2 a 3 semanas de la prórroga actual, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

TABLA SEGUIMIENTO PMT

N°	CIV	Barrio	COI	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	7002427	Villas del Progreso	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
2	7002399	Villas del Progreso	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
3	7009418	Villas del Progreso	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
4	7002428	Villas del Progreso	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
5	7002591	Villas del Progreso	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
6	7001239	San Antonio	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
7	7001290	San Antonio	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
8	7003430	El Remanso I	COI 37	28/08/2026	15/10/2026
9	7002620	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
10	7002611	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
11	7009422	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
12	7009423	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
13	7008486	Ciudadela El Recreo	COI 38	18/09/2026	15/10/2026
14	7008487	Ciudadela El Recreo	COI 38	18/09/2026	15/10/2026
15	7002898	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
16	7002862	Villas del Progreso	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
17	7003520	Bosa Nova	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
18	7003417	Bosa Nova	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
19	7000807	La Libertad	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
20	7003452	El Remanso I	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
21	7003524	El Remanso I	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
22	7003625	El Remanso I	COI 33	14/8/2026	15/10/2026
23	7003513	El Remanso I	COI 31	31/7/2026	15/10/2026
24	7002922	La Independencia	COI 31	31/7/2026	15/10/2026

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en los principios de planeación, continuidad, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, particularmente tratándose de contratos de infraestructura pública cuya finalidad corresponde al mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad de la comunidad.

En el presente caso, las situaciones anteriormente descritas corresponden a circunstancias técnicas y administrativas surgidas durante el desarrollo normal de la ejecución contractual, relacionadas con procesos de validación, revisiones técnicas y aprobaciones administrativas.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria y procedente para garantizar la culminación efectiva del objeto contratado, el adecuado cierre técnico y administrativo de las actividades pendientes, la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas que dieron origen al proceso contractual.

Así mismo, debe considerarse que la no ampliación del plazo podría generar afectaciones tanto para la entidad como para la comunidad beneficiaria, derivadas de la existencia de frentes abiertos e intervenciones parcialmente ejecutadas que requieren continuidad operativa y cierre integral.

Debe resaltarse igualmente que la presente solicitud no implica modificación del valor contractual ni solicitud de adición presupuestal, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad suficiente para culminar las actividades pendientes dentro del alcance aprobado.

Se aclara que la modificación solicitada no altera el objeto contractual, no modifica la naturaleza del contrato y no implica adición de recursos, sino que busca ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas dentro del alcance contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 40 que establece que *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”*, los contratos de obra pública celebrados con entidades estatales pueden ser objeto de modificación, adición o prórroga cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto contractual, la satisfacción del interés general y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado. Disposición que ha sido interpretada por la doctrina y la jurisprudencia como fundamento legal para efectuar modificaciones contractuales, incluyendo prórrogas y adiciones, siempre que exista debida justificación técnica, jurídica, financiera y administrativa, y se respeten los límites legales establecidos, particularmente el límite de adición previsto en el párrafo del mismo artículo.

De igual manera, la Ley 1474 de 2011, orientada a fortalecer los mecanismos de transparencia y control en la contratación estatal, reconoce la importancia del seguimiento permanente a la ejecución contractual y, por ende, la necesidad de adoptar las medidas administrativas requeridas para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contratado, incluyendo las modificaciones y prórrogas que resulten técnicamente necesarias.

Debido a lo anteriormente expuesto, la presente solicitud tiene todos los fundamentos legales y contractuales para su correspondiente prórroga por el plazo solicitado en aras de finalizar la meta física contractual y se inviertan los recursos según el principio de planeación y el beneficio de las comunidades de la localidad e Bosa.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

La prórroga solicitada resulta viable y necesaria para garantizar que el contrato pueda culminarse bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y cumplimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo.

En este sentido, la ampliación del plazo permitirá:

- Culminar integralmente los CIV actualmente intervenidos.
- Desarrollar las actividades pendientes de ejecución.

- Garantizar el adecuado cierre de frentes de obra.
- Ejecutar las actividades derivadas de aprobaciones recientes de ítem no previstos para su satisfactoria ejecución.
- Consolidar la programación ajustada del proyecto.
- Asegurar la entrega funcional de las intervenciones a la comunidad.

De igual manera, permitirá garantizar la adecuada articulación entre los diferentes componentes técnicos, ambientales, sociales, SST y administrativos asociados al contrato, evitando afectaciones derivadas de cierres parciales o intervenciones inconclusas.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el CONSORCIO EL PORVENIR solicita respetuosamente a la interventoría y al Fondo de Desarrollo Local de Bosa y a la interventoría del contrato:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 731-2024 CTO-OBRA (119538), por el término de un (1) mes y trece (13) días, comprendidos entre el dieciocho (18) de octubre de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del objeto contractual, el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto y la correcta atención de las necesidades de movilidad y funcionalidad vial para la comunidad beneficiaria.

Sin otro en particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente



FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EL PORVENIR

Anexos: Programación prorroga N° 3 en pdf
Copia: Ingeniera Nohelia Ariza – Apoyo Supervisión FDLB